



Municipalidad de Limpio

Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

RESOLUCION IM N° 5243/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A LA EJECUCION DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2025 "SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", ID 460134 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Limpio, 10 de enero de 2025.

VISTO: La necesidad de AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A LA EJECUCION DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2025 "SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", ID 460134.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 34°.- PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACION, que..."Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"...

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 45°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que ..." La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria"...

Que, el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 63°.- CONTRATOS ABIERTOS, establece cuanto sigue: Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. La DNCP establecerá, mediante resolución, las condiciones para la utilización adecuada de este atributo del sistema de adjudicación.

Que, por la presente damos cumplimiento a la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece en su Art. 40°- La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;

Que, es atribución del Intendente Municipal de conformidad a la Ley 3966/2010 en el Art. 51°, inciso t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales...(sic), el Artículo 52 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa cuanto sigue: "a) ejercer la representación legal e invertir los ingresos





Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

de la Municipalidad de acuerdo con el presupuesto;... j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar la licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 en su Artículo 51. Inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N.º 3966/2010 Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
RESUELVE**

Art. 1º APROBAR, el pliego de bases y condiciones para el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2025 "SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", ID 460134, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO.

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a dar inicio al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2025 "SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", ID 460134, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO.

Art. 3º FACULTAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a través de adendas en caso de ser necesario.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.


ABG. LUIS MIGUEL SCHATP BOGADO
Secretario General


ING. OPTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI
Intendente Municipal